Núm. 97. Jueves 24 de Abril de 1884. (36 céntimos.)

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Este periódico sale todos los dias escepto los Lúnes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.—Se suscribe en la Imprenta de José Antonio Nel-lo, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 céntimos en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—No se insertará documento alguno que no venga registrado por la Secretaría del Gobierno de provincia.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Abril.)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 798.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Santa Coloma de Queralt.

Habiendo producido un resultado negativo los encabezamientos parciales ó gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales del próximo ejercicio de 1884-85, se anuncia la primera subasta para el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas á dicho impuesto, que tendrá lugar el dia 27 de este mes, á las diez de la mañana, y para el caso de no producir resultado se anuncia la segunda subasta para el dia 30 del propio mes.

Santa Coloma de Queralt 16 de Abril de 1884.—El Alcalde, Ramon Roset.

Núm. 799.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Querol.

Acordado por este Ayuntamiento y asociados, toda vez que el resultado de los encabezamientos parciales ha sido negativo, se saquen á pública subasta en venta libre todas las especies de consumos para cubrir el cupo correspondiente á este distrito en el próximo año económico de 1884 á 85, bajo el tipo del encabezamiento y recargos que la Instruccion autoriza, se anuncian dos subastas al efecto para los dias 26 del actual y 4 de Mayo próximo y horas de once á doce de su mañana, en la Sala Capitular de este pueblo, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Querol 16 de Abril de 1884.—El Alcalde 2.º, José Ferrer.

Núm. 800.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Fatarella.

Hago saber: Que no habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales para el año económico de 1884 á 85, cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, con mas un recargo de un 70 por 100, señalándose para la primera subasta el dia 22 de los corrientes y hora de las dos de la tarde, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo las condiciones que se hallan en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no presentarse licitadores se celebrará el 30 del mismo en la indicada hora y local la segunda subasta.

Fatarella 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Juan Bautista Viñes.

Núm. 801.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilaplana.

No habiendo podido tener efecto la formacion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria para el año económico de 1884 á 85, por no haber entregado el Alcalde suspenso y Secretario destituido la documentacion de pertenencia al Municipio hasta el dia 17, se previene otra vez á los contribuyentes tanto vecinos como forasteros que hayan sufrido alteracion en sus fincas, se presenten en la Secretaría del Ayuntamiento con los documentos que lo acrediten dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial*, pues trascurrido dicho plazo no se admitirá reclamacion alguna.

Vilaplana 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Cavallé.

Núm. 802.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pasanant.

No habiendo producido resultado los encabezamientos para hacer efectivo el cupo de consumos en el próximo ejercicio de 1884 á 85, se ha acordado el arriendo de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 26 del actual, de once á doce de la mañana, y de no dar resultado tendrá lugar la segunda y última el 30, á la misma hora, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Pasanant 19 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Tarragó.

Núm. 803.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Benisanet.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa para el año económico de 1884 á 85, y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 23 del actual, á las once de la mañana, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento. En caso de que no se presenten licitadores, se celebrará segunda y última subasta el dia 26 del mismo mes, á la misma hora; admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Benisanet 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 804.

Formada la matrícula de la contribucion industrial para el año económico de 1884 á 85, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de diez dias, contaderos desde la fecha del presente, al objeto de que los interesados puedan examinarla y hacer las reclamaciones que crean convenientes.

Benisanet 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Bautista Mauricio.

Núm. 805.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Espluga de Francolí.

Acordado por este Ayuntamiento el arrendamiento á venta libre de los derechos en las especies sujetas al impuesto de consumos para el año de 1884 á 85, deberá verificarse aquel en subasta pública, para lo cual se anuncian dos que tendrán lugar los dias 25 y 29 del corriente, en esta Casa Capitular, de once á doce de su mañana, y bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Espluga de Francolí 21 de Abril de 1884.—El Alcalde.—P. A.—Juan Josa, Teniente 1.º

Núm. 806.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Torredembarra.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de esta villa para el próximo año económico de 1884 á 85, y cumpliendo con lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose para la primera subasta el dia 4 de Mayo próximo, á las once de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en el caso de no presentarse licitadores

se celebrará segunda y última subasta el dia 8 del indicado mes, en la misma hora y sitio mencionado.

Torredembarra 21 de Abril de 1884. —El Alcalde, J. Vallmitjana.

Núm. 807.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Castellvell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales pára cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85, y cumpliendo con lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, señalándose para la primera subasta el dia 28 del actual y hora de las diez de la mañana, cuyo acto tendrá lugar en el salon de esta Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. En caso de que no se presenten licitadores se celebrará segunda y última subasta el dia 4 del mes próximo, á la misma hora, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes.

Castellvell 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, Jaime Ribas.

Núm. 808.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Villalba.

No habiendo dado resultado los encabezamientos gremiales para cubrir el cupo de consumos y cereales de este pueblo para el año económico de 1884 á 1885, y cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 30 del actual, á las once de la mañana, en la Casa Consistorial, con arreglo al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y en caso de no presentarse licitadores, se celebrará segunda subasta el dia 4 de Mayo próximo, á la misma hora de las once de la mañana, admitiendo posturas que cubran las dos terceras partes del cupo y recargos.

Villalba 21 de Abril de 1884.—El Alcalde, José Arrufat.

Núm. 809.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rourell.

No habiendo dado resultado los encabezamientos parciales y gremiales para cubrir el cupo y recargos de la contribucion de consumos y cereales de este pueblo para el próximo año económico de 1884 á 85; en cumplimiento de lo prevenido por la Instruccion en su art. 210 y lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas al impuesto de que se trata, celebrándose la primera subasta el dia 29 de este mes, de once á doce de la mañana, en la Casa Consistorial, bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la misma, y en caso de no presentarse licitadores se celebrará otra como segunda y última el dia 3 de Mayo próximo, en el local y hora indicados.

Rourell 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Antonio Gurí.

Núm. 810.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió.

Sin resultado los encabezamientos para cubrir el cupo de consumos para 1884 á 85, y en cumplimiento á lo acordado por el Ayuntamiento y asociados, se anuncia el arriendo á venta libre de todas las especies sujetas al impuesto, celebrándose la primera subasta el dia 30 del actual, á las diez de la mañana, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y la segunda y última el dia 4 de Mayo próximo.

Alió 22 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pablo Dalmau.

Núm. 811.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pobla de Masaluca.

Formada la matrícula de subsidio de este pueblo para el año económico de 1884 á 1885, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince dias, durante los cuales los contribuyentes en ella comprendidos podrán producir las reclamaciones que crean justas.

Pobla de Masaluca 18 de Abril de 1884.—El Alcalde, Rafael Suñé.

Núm. 812.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL
de Alcanar.

Hallándose terminado el proyecto de presupuesto municipal de esta villa correspondiente al año económico de 1884 á 85, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince dias; trascurrido dicho plazo no se oirá ninguna reclamacion.

Alcanar 20 de Abril de 1884.—El Alcalde, Pio Gil.

Núm. 813.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BARCELONA.

Por el Ministerio de Gracia y Justicia se comunica en esta Superioridad con fecha 9 del actual la Real órden siguiente:

«Ilmo. Sr.: La falta de resoluciones legislativas explícitas sobre la extension y alcance de las inmunidades diplomáticas, materia en la que tampoco existen doctrinas de todo punto uniformes, desde las absolutas afirmaciones de autores antiguos hasta las opiniones mas favorables al derecho comun de escritores modernos reconocidos como autoridad en las cuestiones de esa índole, es causa de dudas y de dificultades para los funcionarios del órden judicial que mas de una vez han exigido recuerdos y declaraciones por parte del Gobierno. Sin prejuzgar cuestion alguna de principios que no seria materia propia de una circular, pero atendiendo á la mera cuestion de procedimiento, S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:—Primero. Que toda comunicacion que los Tribunales de cualquiera órden dirijan á Representantes de naciones extrangeras, así como á empleados ó dependientes de su mision, ya sean citaciones para comparecer, exhortos, emplazamientos ó requerimientos de naturaleza civil ó criminal, se dirijan necesariamente segun está prevenido por conducto del Ministerio de Gracia y Justicia, que lo comunicará al de Estado siempre que conste el carácter y condiciones de la persona citada.—Segundo. Que tan luego como en los procedimientos incoados resulte ese carácter ó condicion del citado ó emplazado se cumpla respecto á él esa formalidad, regularizando el procedimiento en lo que le sea referente si no consta la expresa renuncia de su inmunidad hecha por el interesado en el proceso ó antes de que se trate.—De Real órden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.»

Lo que de órden del Excmo. Sr. Presidente de esta Audiencia se inserta en el *Boletin oficial* para su observancia y cumplimiento por los respectivos Jueces de primera instancia del Territorio de la misma.

Barcelona 21 de Abril de 1884.—El Secretario de gobierno, Luis Viscacillas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Núm. 814.

Don Hortensio Bajandas, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Gerona y su partido.

Hago saber: Que por fallecimiento de D. Juan Armadá, Registrador que fué de la propiedad de este partido, y anteriormente de Tarragona y de Barcelona, D.ª Micaela Armadá y Castresana, viuda del mismo desea que se le devuelva el depósito que constituyó como fianza para el desempeño del cargo. Y he dispuesto que se publique en los *Boletines oficiales* de esta provincia y de las de Barcelona y Tarragona, así como en la *Gaceta de Madrid*, á fin de que llegue á noticia de todos aquellos que tengan alguna accion que deducir contra el citado Registrador, para que puedan hacerlo dentro del término prevenido en el artículo 306 de la ley hipotecaria.

Gerona quince de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Hortensio Bajandas.— Por disposicion de S. S., Domingo Puigoriol, Secretario.

Núm. 815.

CÉDULA.

En virtud de providencia dictada en el dia de ayer por el Sr. Juez de instruccion de este partido de Valls, y en méritos de la causa criminal que se sigue en el mismo sobre hurto de algarrobas, en propiedad de Ramon Solé, que lleva en arriendo José Tarragó, en este término municipal, contra Francisco Martinez y Cunillera (a) Animeta, de Picamoxons, se cita y llama á José Fores y Poch (a) Nasaret, tejedor, casado, de edad treinta y un años, vecino que fué de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, en la que declaró como testigo, para que dentro el término de quince dias, á contar desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, se presente ante este Juzgado al objeto de practicarse cierta diligencia de careo, y ampliarle su declaracion si se creyere conveniente; parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar en derecho.

Valls diez y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Tomás Blasi, Escribano.—V.º B.º—El Juez de instruccion, Eduardo Oller.

Núm. 816.

REQUISITORIA.

Don Diego Carril, Juez de instruccion del distrito de San Pedro de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Sixto Botella y Corbí, de veinte y tres años de edad, soltero, practicante de farmacia, hijo de Antonio y de Amalia, natural de Aspé, partido judicial de Novelda, provincia de Alicante, residente en esta ciudad, siendo sus señas: de estatura regular, pelo negro, ojos garzos, nariz aguileña, boca regular, color sano, y cuyo actual paradero se ignora; para que dentro el término de nueve dias, contaderos desde la insercion de la presente en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, número dos, piso segundo, para la práctica de cierta diligencia en causa criminal sobre hurto que contra el mismo pende ante este propio Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Asimismo se encarga á todas las Autoridades civiles y militares procedan á la busca y captura de dicho Sixto Botella y caso de ser habido conducirlo á las cárceles nacionales de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Barcelona veinte y uno de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro. —Diego Carril.—Por su mandado, Pablo Alegre.

IMPRENTA DE JOSÉ ANTONIO NEL-LO